CONTRATO N.º 3

COMPRA DE 1 TELEVISOR PARA AULA DE CLASE EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante legal de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA" ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ, identificado con c.c 42.103.725 de Pereira y quien en adelante se llamara "El contratante" de una parte, *y de otra* **TECNO TIENSAS SAS,** identificada con **NIT 901819558-2** y quien en adelante se denominará "El contratista"; se celebra el presente contrato el cual estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPRA DE 1 TELEVISOR PARA AULA DE CLASE EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA**

CLAUSULA *SEGUNDA:* OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la entrega e instalación de 1 Televisores SMART de 55" con soporte en la sede principal de la institución.

ITEM	ARTICULO	CANT	COMPUMALL
1	Realizar la entrega e instalación de Televisor SMART de 55"lg o Samsung, con soporte en la sede principal de la institución.	1	2.200.000
	TOTAL		2.200.000

2. Estar al día con el pago de seguridad social durante la ejecución del contrato.
3. Emitir la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda.
4. Informar por escrito de cualquier inconveniente que afecte la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para tal efecto.
2. Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del mismo, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado.

CLAUSULA *TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:* *$2.200.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos m/cte), y dicho valor será pagado al contratista una vez sea recibida a satisfacción la mercancía.* **CLAUSULA *CUARTA: PLAZO:*** *7 días después de la fecha estipulada en el ata de inicio del contrato.*

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento de este contrato se imputarán con cargo al rubro: 2.3.2.01.01.003.05.02 "Dotación y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje-Compra de Televisores" del presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad No 07 de 27 de enero de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley, para la suscripción de este contrato, (art.8 y 58 Ley 80/93; art. 442 C.P. y arts. 266, 267 y 268 C.P.P.; art. 60 Ley 610/2000). La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario de la Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA", RICHARD BILL TORRES MUÑOZ quien verificará el cumplimiento a satisfacción del presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. La firma del ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993 y del contratista, 3. Los demás requisitos de Ley: *Registro Cámara de Comercio, fotocopia del R.U.T., del documento de identidad del representante legal y antecedentes disciplinarios Contraloría, Procuraduría, Requerimientos Judiciales (Policía Nacional), inhabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas*. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley **CLÁUSULA NOVENA -DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:** Institución Educativa "BOSQUES DE LA ACUARELA, Sector urbanización tejares de la loma, Dosquebradas, teléfono 3204648915. **DÉCIMA-DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** C.c Novacentro Loc 310 cl 19 # 5 - 48, tel 3108900919 Pereira-Risaralda

Se firma en Dosquebradas, 30 días del mes de enero de 2026

Alba Lucia Jaramillo R.

ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora

TECNO TIENSAS SAS
contratista